



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0425-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2455483

San Marcos, 26 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°023-2023-CONSORCIOTUPEC HL/RAHS-RC, de fecha 20 de noviembre del 2023; CARTA N° 141-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de febrero del 2024; CARTA N°05-2024-MDSM/AARS- INSPECTOR DE OBRA, de fecha 06 de febrero del 2024; CARTA N°002-2024-CONSORCIOTUPEC HL/RAHS-RC, de fecha 08 de febrero del 2024; CARTA N°007-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 20 de setiembre del 2024; CARTA N°012-2024-AARS/C.F, de fecha 31 de octubre del 2024; INFORME N°0101-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de enero del 2025; INFORME N°01168-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de enero del 2025; INFORME N°073-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de enero del 2025; INFORME N°366-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°2224-2025-MDSM-GDUR/MDGCG, de fecha 27 de febrero del 2025; INFORME LEGAL N°235-2024-MDSM-OGJA, de fecha 17 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 09 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2022/GM/MSDM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550016, por el monto total de inversión de S/. 2,246,875.59 (Son: Dos millones Doscientos cuarenta seis mil Ochocientos setenta y cinco con 59/100 soles), el mismo que cuenta con implementación del Plan Covid-19, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°347-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TUPEC HL**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, por el monto de S/. 2,138,986.65 (Son: Dos millones Ciento treinta y ocho mil Novecientos ochenta y seis con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0834-2022-MDSM-GDUR-G**, se designa al Ing. Robinson William Hidalgo Falcón CIP N° 238620 como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha 10 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, debido al cese de las funciones del Ing. Robinson William Hidalgo Falcón como inspector;

Que, con fecha 10 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 032-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Benigno Arnulfo Gonzales Garcia CIP N°67600, como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha 16 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, debido al cese de las funciones del Ing. Benigno Arnulfo Gonzales Garcia como inspector;

Que, con fecha 09 de junio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 340-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán CIP N°86450, como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO Nº02 la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha 04 de agosto del 2023, mediante ASIENTO Nº118 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha 09 de agosto del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de inspector emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 646-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, mediante CARTA Nº023-2023-CONSORCIOTUPEC HL/RAHS-RC, el Sr. Richer Huaccha Sigueñas, Representante Común del CONSORCIO TUPEC HL, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Que, con fecha de recepción 01 de febrero del 2024, mediante CARTA Nº 141-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Inspector de obra, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016, para su revisión;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, mediante CARTA Nº05-2024-MDSM/AARS- INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2550016;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 08 de febrero del 2024, mediante CARTA N°002-2024-CONSORCIOTUPEC HL/RAHS-RC, el Sr. Richer Huaccha Siqueñas, Representante Común del CONSORCIO TUPEC HL, remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 20 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°007-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante CARTA N°012-2024-AARS/C.F., el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, emite su pronunciamiento respecto a la CARTA N°007-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, indicando que se debe continuar con el trámite del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, mediante INFORME N°0101-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2025, mediante INFORME N°01168-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante INFORME N°073-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, indicando que se registró y pagó un monto total de S/2,138,986.65 (Son: Dos millones Ciento treinta y ocho mil Novecientos ochenta y seis con 65/100 soles), a favor del CONSORCIO TUPEC HL;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante INFORME N°366-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC. IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,812,700.55	S/ 2,138,986.65
MONTO TOTAL VALORIZADO	S/ 1,812,700.55	S/ 2,138,986.65
RETENCIÓN (10%) COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	S/ 181,270.06	S/ 213,898.67

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC. IGV	REALISTES (A RECONOCER) SIN IGV	REALISTES (A RECONOCER) INC. IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,812,700.55	S/ 2,138,986.65	S/ 20,613.17	S/ 24,323.54
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. CONTRACTUAL		S/ 1,776,448.14	S/ 2,096,208.80	S/ 20,115.22	S/ 23,735.95
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-22	S/ 165,114.57	S/ 194,835.19	-S/ 825.57	-S/ 974.17
2	VALORIZACION Nº 02 Ene-23	S/ 8,703.72	S/ 10,270.39	S/ 121.85	S/ 143.78
3	VALORIZACION Nº 03 Feb-23	S/ 571,420.60	S/ 674,276.31	S/ 6,285.63	S/ 7,417.04
4	VALORIZACION Nº 04 Mar-23	S/ 102,195.69	S/ 120,590.91	S/ 1,021.96	S/ 1,205.91
5	VALORIZACION Nº 05 Jun-23	S/ 303,632.00	S/ 358,285.76	S/ 1,214.53	S/ 1,433.15
6	VALORIZACION Nº 06 Jul-23	S/ 487,193.98	S/ 574,888.90	S/ 9,256.69	S/ 10,922.89
7	VALORIZACION Nº 07 Ago-23	S/ 138,187.58	S/ 163,061.34	S/ 3,040.13	S/ 3,587.35
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 36,252.41	S/ 42,777.85	S/ 497.95	S/ 587.59
1	VALORIZACION Nº 01 Dic-22	S/ 11,272.98	S/ 13,302.12	S/ 112.73	S/ 133.02
2	VALORIZACION Nº 02 Ene-23	S/ 2,307.81	S/ 2,723.22	S/ 36.92	S/ 43.57
3	VALORIZACION Nº 03 Feb-23	S/ 3,190.16	S/ 3,764.38	S/ 57.42	S/ 67.76
4	VALORIZACION Nº 04 Mar-23	S/ 5,892.75	S/ 6,953.45	S/ 123.75	S/ 146.03
5	VALORIZACION Nº 05 Jun-23	S/ 2,401.52	S/ 2,833.79	S/ 22.00	S/ 25.96
6	VALORIZACION Nº 06 Jul-23	S/ 8,118.44	S/ 9,579.76	S/ 50.00	S/ 59.00
7	VALORIZACION Nº 07 Ago-23	S/ 3,068.75	S/ 3,621.13	S/ 95.13	S/ 112.25

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 326,286.10	S/ 3,710.37
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 2,138,986.65	S/ 24,323.54
---------------------------------	------------------------	---------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 20,613.17	S/ 24,323.54
POR REALISTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 20,613.17	S/ 24,323.54

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,833,313.72	S/ 2,163,310.19
---	------------------------	------------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 329,996.47	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,163,310.19
---------------------------------	------------------------

PENALIDADES DE EJECUCIÓN	SIN IGV	INC IGV
	S/ 19,716.10	S/ 23,265.00
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varoización Nº 05)	S/ 13,843.22	S/ 16,335.00
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varoización Nº 06)	S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
PENALIDAD Nº 03 (Descontada en la varoización Nº 07)	S/ 4,614.41	S/ 5,445.00

VERIFICAMOS VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

	SINIGV	INCIGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)	S/ 20,613.17	S/ 24,323.54
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 20,613.17	S/ 24,323.54
POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)		
	S/ 181,270.06	S/ 213,898.67
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 181,270.06	S/ 213,898.67
MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1) + (2)		S/ 238,222.21

(...)

VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión Nº 2550016, con los cálculos verificados por está Sub Gerencia y notificados y constatados por el Inspector y el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 2,163,310.19 (Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Diez con 19/100 soles) incluido IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del CONSORCIO TUPEC HL, asciende a S/ 24,323.54 (Veinticuatro Mil Trescientos Veintitrés con 54/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La Devolución de la Retención (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor del CONSORCIO TUPEC HL, asciende a S/ 213,898.67 (Doscientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 67/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el contratista CONSORCIO TUPEC HL y ratificados por el Inspector de obra Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ Precisar en la Resolución que, el Inspector de obra y el Comité de Recepción de Obra son los responsables directos del Control Técnico de la Obra en la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, del cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto ejecutado, en lo que le corresponda.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de Obra, ni la Conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Décima Cuarta: Responsabilidad por Vicios Ocultos del Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 347-2022-MDSM/CS-1.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el Informe Final de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado Conforme el Expediente de Liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTE DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el Contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de Retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0425-2025-MDSM/GDUR/G

IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y dar continuidad del trámite para el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor CONSORCIO TUPEC HL.

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°2224-2025-MDSM-GDUR/MDGCG**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°235-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550016, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2024-CONSORCIOTUPEC HL/RAHS-RC**, de fecha 08 de febrero del 2024; **CARTA N°007-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, de fecha 20 de setiembre del 2024; **CARTA N°012-2024-AARS/C.F**, de fecha 31 de octubre del 2024; **INFORME N°073-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de enero del 2025; **INFORME N°366-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 20 de febrero del 2025; **INFORME LEGAL N°235-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 17 de marzo del 2025;

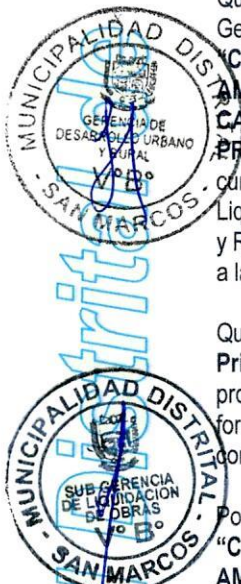
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE TUPEC, DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0425-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550016, siendo su costo de ejecución final S/.2,163,310.19 (Son: Dos millones Ciento sesenta y tres mil Trescientos diez con 19/100 soles) Inc. IG.V.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/. 2,138,986.65
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/.24,323.54
TOTAL	S/.2,163,310.19

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO TUPEC HL, por la suma de S/.24,323.54 (Son: Veinticuatro mil Trescientos veintitrés con 54/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.213,898.67 (Son: Doscientos trece mil Ochocientos noventa y ocho con 67/100 soles) inc. IG.V, a favor del CONSORCIO TUPEC HL.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2455483